

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con un minutos del día ocho de junio del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las once horas del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.** por medio de su Profesional Responsable, que se pronunciara por escrito sobre el pago de anualidades dos mil diecisiete, dos mil dieciocho así como la renovación del registro sanitario del insumo médico:

- MOTIVA IMPLANT MATRIX, SILKSURFACE™ PLUS Y EROMIX™ (IMPLANTES MAMARIOS ESTERILES DE SILICONA, REDONDOS Y OVALADOS) con número de registro IM083130042015.

II. Vista la comunicación enviada el siete de junio del presente año, por la Unidad de Insumos Médicos de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: “[...]notificó el usuario del pago de las anualidades 2017 y 2018, por lo que detallo el número de mandamiento de pago cancelado para su información. [...]”.

Número de Registro	Nombre	Titular	No de mandamiento de pago
IM083130042015	MOTIVA IMPLANT MATRIX, SILKSURFACE™ PLUS Y EROMIX™ (IMPLANTES MAMARIOS ESTERILES DE SILICONA, REDONDOS Y OVALADOS)	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	1280971

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.1280971 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del insumo relacionados en el romano I de esta resolución.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Insumos Médicos correspondiente.

d) Notifíquese.-

.....
.....
....."ILEGIBLE".....PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO
DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE.....
....."RUBRICADAS".....